



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-075-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 08 de noviembre de 2017, hasta el 10 de noviembre de 2017.

Durante este periodo no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por tanto se procederá a ratificar el mismo, el cual será para todos los efectos el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes* de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-075-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLESVALLE DEL CAUCA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO INTERDESARROLLO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-JESUS RICARDO CASTRO CERON	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
06-CONSORCIO GAMA-ARG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-CONSORCIO FM 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
08-CONSORCIO EL PESEBRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-075-2017

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLESVALLE DEL CAUCA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES

INTEGRANTES:

- 1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%).
2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta) (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 expedida en Cali (Valle del Cauca).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 15			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	CUMPLE	9			Certificado expedido con fecha 25/09/2017 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: ... 1) La realización de las actividades relacionadas con todas las ramas de la ingeniería y arquitectura, medio ambiente y en las áreas administrativas y financieras en el campo de la consultoría e interventoría y construcción de obras, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones, concursos de origen público o privado, bien sea de prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría e interventoría o construcción directamente... 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta); Persona natural.ro Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: ... 7) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se requiera para el ejercicio del objeto social, dentro de las facultades que le confieren estos estatutos y facultado por la junta directiva para aquellos casos determinados en las funciones de la junta directiva, o por el presidente de la sociedad en los eventos aquí contemplados. 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta); Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	18			Mediante Acta No. 1304 del 02/10/2017, de Junta Directiva, se observa que el representante legal de la empresa proponente esta debidamente facultado para conformar consorcio, presentar la propuesta técnica y económica en la presente convocatoria y en caso de ser escogidos, firmar el contrato por los montos estipulados en los términos de referencia de la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 9			1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Calle 49 No. 8A - N100, Cali (Valle del Cauca). 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta); Persona natural de profesión Ingeniero Civil. Domicilio: Calle 31 Norte No. 20 - 10, Casa F11 Los Ocobos. Armenia (Quindío).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Creada mediante E.P. del 24/03/1987, inscrita el 07/04/1987. 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta); Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Duración: Indefinida. 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta); Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Revisor Fiscal Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T. 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta); Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 y 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 y 24			CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES: Calle 49 No. 8A - N100, Cali (Valle del Cauca). RLP: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca). Los integrantes del Consorcio: 1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2. RL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca). 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Caqueta).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6			Es el mismo de la convocatoria

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6			RLP: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7			2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Cauqueta); Persona natural de profesión Ingeniero Civil. Domicilio: Calle 31 Norte No. 20 - 10, Casa F11 Los Ocobos. Armenia (Quindío).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES: Calle 49 No. 8A - N100, Cali (Valle del Cauca).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Los miembros del consorcio expresan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES: 1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%). 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 15			Así se anexa en la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA	18			Mediante Acta No. 1304 del 02/10/2017, de Junta Directiva, se observa que el representante legal de la empresa proponente esta debidamente facultado para conformar consorcio, presentar la propuesta técnica y económica en la presente convocatoria y en caso de ser escogidos, firmar el contrato por los montos estipulados en los términos de referencia de la misma.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36			CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES: 1) DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%). 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	24			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 expedida en Florencia (Cauqueta)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2. RL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y natural que integran el consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos el día 05/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 31			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y natural que integran el consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 31			Certificados expedidos el día 04/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	33 y 34			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/10/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	36 a 43			Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. Póliza: CU078923 Factura: CU110875
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	36			Valor Asegurado: \$17,059,408.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	36			Desde: 13/10/2017 hasta 20/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	36			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES: 1) DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2 (50%). 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17.649.042 (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	37 y 43			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 03:45 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 y 46			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49			La persona natural allega certificación en la cual hace constar el cumplimiento de este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	48			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48 y 49			El proponente allega certificados conforme a los Términos de Referencia
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	50			La persona natural allega planilla de aportes al sistema de seguridad social conforme a los Términos de Referencia.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17. 649.042 expedida en Florencia, para que de conformidad a los Términos de la presente convocatoria allegue los documentos que lo acreditan como Ingeniero Civi o Ingeniero Sanitario (Copia Tarjeta Profesional y Certificado COPNIA). En razón a que no los allega en la propuesta.	SUBSANÓ
13. ABONO A LA OFERTA					
					El proponente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha: 30/10/2017, Hora 9:36 A.M., aporta copia de la Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil del Sr. CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, C.C. 17. 649.042 expedida en Florencia cuya Matrícula Profesional es 25202-77329 CND, vigente según certificado COPNIA.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, quien es Ingeniero Civil Sr. HENRY SANCHEZ RODRÍGUEZ, C.C. No. 16.715.628 de Cali, Valle del Cauca, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 76202-56271 VLL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	52			El Revisor Fiscal de la Empresa Proponente: Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T. Certifica que DICONSULTORIA S.A., es una sociedad anónima colombiana cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	58 a 171 y 172 a 190			El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 25/09/2017 y 06/10/2017 (Vigentes).
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 29 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	212 y 213			Está conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	215 y 216			El proponente allega formato 8, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	58 a 171 y 172 a 190	Se requiere al proponente DICONSULTORIA S.A., para que allegue copia de la sanción impuesta por el IDU, mediante Acto Administrativo 4224 del 2011/10/11, relacionada con el Contrato IDU-101-2009. Toda vez que es necesario conocer la vigencia de la misma.	SUBSANÓ	El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 25/09/2017 y 06/10/2017 (Vigentes). El proponente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha: 30/10/2017, Hora 9:36 A.M., aporta copia de la Resolución No. 4224 del 10/10/2011, "Por la cual se declara el incumplimiento en el contrato IDU-UEL-101-2009 y se hace efectiva la cláusula penal" y Resolución No. 5040 de 15/12/2011, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición". Confirmando en su integridad la Resolución No. 4224 del 10/10/2011. Por tanto, se tiene que el proponente durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria no le han impuesto sanciones, multas, cláusulas penales de apremio o declaratorias de incumplimiento.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	220 y 221			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	223 y 224			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está Conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 01 CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-075-2017

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLESVALLE DEL CAUCA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERDESARROLLO

INTEGRANTES:

- 1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C. (50%).
2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	25 a 27			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	CUMPLE	25			Certificado expedido con fecha 12/10/2017 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	25			1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil. 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: ... Estudios de factibilidad, prefactibilidad, técnicos, administrativos, de sistemas de gestión, entre otros; diseños, interventorías, consultorías...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26			1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil. 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: ... D. Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	17, 18 y 27			2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: ... Parágrafo segundo: El Gerente podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos o contratos no excedan de veinte millones (20,000,000) de pesos moneda corriente, los que excedan de dicha suma deberá ser aprobado por la Junta de Socios. Sin embargo, dicha sociedad mediante Acta de Junta de Socios del 11 de Octubre de 2017, aprueban conceder autorización plena y suficiente al representante legal para participar en la presente convocatoria. Está conforme.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	25			1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil: Carrera 42 No. 24 A - 54, Bogotá D.C. 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: ... Calle 2A No. 30 - 56, Manzana E Casa 20, Coralina (Villavicencio - Meta).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25			1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil. 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: ... Creada mediante E.P. del 27/02/2004, inscrita el 09/03/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	25			1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil. 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: ... Creada mediante E.P. del 27/02/2004, inscrita el 09/03/2004.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	27			1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.: Persona natural de profesión Ingeniero Civil. 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: Revisor Fiscal: Jesus Antonio Forero Zambrano, C.C. 17309126 y T.P 12921-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	20 y 21			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8, 13, 20 y 21			CONSORCIO INTERDESARROLLO: Ciudad de Bogotá D.C., Carrera 42 No. 24 A - 54. RLP: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C. RLS: ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, C.C.79.628.005 expedida en Bogotá D.C. Los integrantes del Consorcio: 1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C. 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: RL: ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, C.C.79.628.005 expedida en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21			CONSORCIO INTERDESARROLLO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21			RLP: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C. RLS: ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, C.C.79.628.005 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20			1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C. Domicilio: Ciudad de Bogotá D.C., Carrera 42 No. 24 A - 54.

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21			CONSORCIO INTERDESARROLLO: Ciudad de Bogotá D.C., Carrera 42 No. 24 A - 54.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 y 21			CONSORCIO INTERDESARROLLO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			Los miembros del consorcio expresan que responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			CONSORCIO INTERDESARROLLO: 1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 (50%). 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	25 a 27			Así se anexa en la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA	17, 18 y 27			2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7: ... Parágrafo segundo: El Gerente podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos o contratos no excedan de veinte millones (20,000,000) de pesos moneda corriente, los que excedan de dicha suma deberá ser aprobado por la Junta de Socios. Sin embargo, dicha sociedad mediante Acta de Junta de Socios del 11 de Octubre de 2017, aprueban conceder autorización plena y suficiente al representante legal para participar en la presente convocatoria. Está conforme.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			CONSORCIO INTERDESARROLLO: 1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 (50%). 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8			RLP: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 y 13			CONSORCIO INTERDESARROLLO: RLP: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 Expedida en Bogotá D.C. RLS: ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, C.C.79.628.005 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41 y 44			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y natural que integran el consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41 y 44			Certificado expedido el día 13/09/2017 y 09/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	43, 46 y 47			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y natural que integran el consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43, 46 y 47			Certificado expedido el día 13/09/2017 y 09/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	42 y 45			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedido el día: 12/09/2017 y 13/09/2017.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	38			Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. Póliza: CU088856 Factura: CU140181
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$17,059,408.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	38			Desde: 13/10/2017 hasta 23/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	38			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	38			CONSORCIO INTERDESARROLLO: 1) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 (50%). 2) ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta y se debe tener en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. El proponente no allega documento alguno para subsanar lo requerido.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 02:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	72 y 73			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29			La persona natural allega certificación en la cual hace constar el cumplimiento de este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	36			La persona jurídica allega certificación suscrita por su Revisor Fiscal, en la cual hace constar el cumplimiento de este requisito.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29 y 36			El proponente allega certificados conforme a los Términos de Referencia
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30 a 35			La persona natural allega planilla de aportes al sistema de seguridad social conforme a los Términos de Referencia.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 8 a 12			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-100584 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por una Sociedad de Responsabilidad Limitada y una persona natural
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	75 a 97 y 98 a 114			El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 27/09/2017 y 12/10/2017 (Vigentes).
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de (6) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 43, 46 y 47			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	52 y 53			Está conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	55 a 58	Se requiere al proponente ARM CONSULTING LTDA., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 8. Toda vez que el aportado registra contradicción en el contenido del mismo.	NO SUBSANÓ	El proponente no allega documento alguno para subsanar lo requerido.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	75 a 97 y 98 a 114			El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 27/09/2017 y 12/10/2017 (Vigentes).
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	65 y 66			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito. El proponente ARM CONSULTING LTDA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que tiene una sanción.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	68 y 69			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 1. Toda vez que en el aportado en su propuesta no señala el objeto de la presente convocatoria, el cual es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLESVALLE DEL CAUCA"	NO SUBSANÓ	El proponente no allega documento alguno para subsanar lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO INTERDESARROLLO, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE DURANTE LA ETAPA DE SUBSANACIÓN, NO ALLEGO DOCUMENTO ALGUNO PARA SUBSANAR LOS ÍTEMES ARRIBA SEÑALADOS.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE

INTEGRANTES:

- 1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 expedida en Bogotá D.C. (50%)
2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 expedida en Bogotá D.C. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	3 y 4			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3, 4, 9 y 16			CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE: Calle 11 No. 7 - 39, Oficina 308, Edificio Fenalco, Neiva (Huila). 1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 expedida en Bogotá D.C. (50%); Domicilio: Calle 11 No. 7 - 39, Oficina 308, Edificio Fenalco, Neiva (Huila). Persona natural de profesión Ingeniero Civil. 2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 expedida en Bogotá D.C. (50%); Domicilio: Carrera 12 No. 33-24, Barrio el Eden. Persona natural de profesión Ingeniero Civil. RPL: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 expedida en Bogotá D.C. RLS: WILLIAM RENE ARIZA MATEUS, C.C. 79.488.025 expedida en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	3			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	3			CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	3 y 4			RPL: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 expedida en Bogotá D.C. RLS: WILLIAM RENE ARIZA MATEUS, C.C. 79.488.025 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	4			1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 expedida en Bogotá D.C. (50%); Domicilio: Calle 11 No. 7 - 39, Oficina 308, Edificio Fenalco, Neiva (Huila). Persona natural de profesión Ingeniero Civil. 2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 expedida en Bogotá D.C. (50%); Domicilio: Carrera 12 No. 33-24, Barrio el Eden. Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	4			CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE: Calle 11 No. 7 - 39, Oficina 308, Edificio Fenalco, Neiva (Huila).

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	3 y 4		CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	3		Los integrantes del consorcio señalan que la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todos y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	3		CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE: 1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 (50%). 2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			El proponente es un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	6		CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE: 1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 (50%). 2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 y 2		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9 y 16		1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14 y 21		El proponente allega certificado, donde consta que las personas naturales integrantes del Consorcio no registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14 y 21		Certificados expedidos el día 11 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 y 22		El proponente allega certificado, donde consta que las personas naturales integrantes del consorcio no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 22		Certificados expedidos el día 11 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	13 y 20		El proponente allega certificados donde se constata que no registran antecedentes judiciales las personas naturales integrantes del Consorcio. Certificados expedidos el día 11 de Octubre de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	6		Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA Poliza: CU007711 Certificado: CU011872
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	6		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	6		Valor Asegurado: \$17,059,500.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	6		Desde: 13/10/2017 hasta 20/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	6		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	6		CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE: 1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, C.C. 51.910.219 (50%). 2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	5		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 11:20 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12 y 19		El proponente allega el respectivo RUTs de las personas naturales integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23 y 24		El proponente allega certificación en el cual hace constar el cumplimiento de este requisito, suscrito por las personas naturales integrantes del consorcio. Está conforme.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23 y 24		El proponente allega certificación en el cual hace constar el cumplimiento de este requisito, suscrito por las personas naturales integrantes del consorcio. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	102 a 104		El proponente allega las respectivas planillas de aportes al sistema de seguridad social integral. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2, 9 a 11		La oferta es presentada por la representante legal del consorcio, Sra. ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, C.C. 51.910.219 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniera civil con matrícula 25202-38546 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de un Consorcio integrado por dos personas naturales de profesión ingenieros civiles.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte los RUPs respectivos de los integrantes del Consorcio. Toda vez que no los allega en su propuesta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha: 31/10/2017, hora: 6:03 p.m. y en físico el día 01/11/2017, hora: 08:06 a.m. y radicado: 120171000033411, aporta los respectivos RUPs de las personas integrantes del Consorcio, con fecha de expedición: 12/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 15 y 22			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	90			Está conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	91 y 92			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte los RUPs respectivos de los integrantes del Consorcio. Toda vez que no los allega en su propuesta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha: 31/10/2017, hora: 6:03 p.m. y en físico el día 01/11/2017, hora: 08:06 a.m. y radicado: 120171000033411, aporta los respectivos RUPs de las personas integrantes del Consorcio, con fecha de expedición: 12/10/2017. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	93 y 94			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	95 y 96			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES - VALLE**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, C.C. 93.367.324 expedida en Ibagué (Tolima).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, C.C. 93.367.324 expedida en Ibagué (Tolima); DOMICILIO: Carrera 5 A No. 7 - 42, La Pola. Ibagué (Tolima).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 y 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, C.C. 93.367.324 expedida en Ibagué (Tolima).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15			El proponente allega certificado, donde consta que no registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Certificado expedido el día 12 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17			El proponente allega certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17			Certificado expedido el día 12 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19			El proponente allega certificado donde se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 12 de Octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	162			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 15-45-101085723 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	162			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	162			Valor Asegurado: \$17,059,408.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	162			Desde: 13/10/2017 hasta 15/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	162			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	162			LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, C.C. 93.367.324
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, toda vez que no la allega en su propuesta. Se debe tener en cuenta también que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/11/2017 y hora: 03:56 p.m., aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 10:44 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito suscrito por el proponente en su condición de persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22			El proponente allega las planillas de aportes al sistema de seguridad social en su condición de persona natural. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3, 5 a 7			La oferta es presentada por el Ingeniero Civil LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, C.C. No. 93.367.324 expedida en Ibagué (Tolima), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-40971 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una persona natural
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	102 a 158			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 03/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo general del Contrato es de (6) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, y 17			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	97			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	102 a 158			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 03/10/2017. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	99			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	101			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			Está Conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.					
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				

16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: JESUS RICARDO CASTRO CERON

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JESUS RICARDO CASTRO CERON, C.C. 79.361.350 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			JESUS RICARDO CASTRO CERON, C.C. 79.361.350 expedida en Bogotá D.C.: DOMICILIO: Calle 107 No. 70 A - 55, Barrio Pontevedra, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 y 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			JESUS RICARDO CASTRO CERON, C.C. 79.361.350 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	8			El proponente allega certificado, donde consta que no registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	8			Certificado expedido el día 09 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	10			El proponente allega certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	10			Certificado expedido el día 09 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	12			El proponente allega certificado donde se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 09 de Octubre de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	16 a 20			Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Poliza: 1952976-1 Documento: 12199490
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	16	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que la misma debe expedirse para garantizar la seriedad de la oferta en favor de entidades particulares y no como seguro de cumplimiento de servicios públicos, como se observa en la póliza allegada.	NO SUBSANÓ	No es conforme. El proponente durante la etapa de subsanación no allegó documento alguno.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	16			Valor Asegurado: \$17,059,407.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	16			Desde: 13/10/2017 hasta 13/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	16			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	16			JESUS RICARDO CASTRO CERON, C.C. 79.361.350
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17 a 19			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente y certificación expedida por la aseguradora en donde se consta que la póliza se encuentra debidamente cancelada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	24			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito suscrito por el proponente en su condición de persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue la planilla de aportes al sistema de seguridad social integral como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo aporta en su propuesta.	NO SUBSANÓ	No allega planilla. El proponente durante la etapa de subsanación no allegó documento alguno.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 6, 14 y 26			La oferta es presentada por el Ingeniero Civil LUIS JESUS RICARDO CASTRO CERON, C.C. No. 79.361.350 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 52202-42811 NRRN vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una persona natural
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	28 a 33			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 27/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, y 10			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	42			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28 a 33			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 27/09/2017. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	44			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	46			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 y 4	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 1. Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que el numeral diez (10), no es exactamente igual en su contenido literal al publicado en los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	No está Conforme. El proponente durante la etapa de subsanación no allegó documento alguno.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 JESUS RICARDO CASTRO CERON**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE DURANTE EL PLAZO PARA SUBSANAR NO ALLEGO DOCUMENTO ALGUNO.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLESVALLE DEL CAUCA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GAMA-ARG

INTEGRANTES:

- 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1 (50%).
2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. No. 52.830.053 Expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 y 17; 18 y 19			El proponente allega los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	CUMPLE	16 y 18			Certificados expedidos con fecha 20/09/2017 y 04/10/2017(Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 y 18			1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: ... 1. Ejecución de obras civiles, proyectos, interventorías, asesorías, diseño, consultorías, construcciones y todo lo relacionado con las profesiones de la ingeniería civil. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: ... se podrán desarrollar las siguientes actividades: consultoría, interventoría, diseños, suministro de materiales, suministro de personal, calculos estructurales, laboratorios de suelos y pavimentos...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 y 18			1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: ... 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: ... 3) Celebrar o ejecutar otros actos o contratos relacionados con el objeto social, en cuantía ilimitada...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	19A y 19B			El proponente GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., mediante Acta 353 del 12 de Octubre de 2017, de Asamblea Junta Directiva, autorizan a la representante legal de dicha firma, a participar en la presente convocatoria, comprometer a la sociedad hasta por la suma que se determine dentro del proceso, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlos y tomar las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. Se autoriza también su participación mediante la forma de asociación que la sociedad seleccione....
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 y 18			1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: Calle 138 No. 10A - 53, Apt. 101, Bogotá D.C. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Calle 71 No. 10 - 48, Oficina 501, Bogotá D.C..
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 y 18			1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: Creada mediante E.P. del 23/02/2004, inscrita el 04/03/2004. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Creada mediante E.P. del 11/08/2004, inscrita el 22/02/2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 y 18			1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: Duración hasta el 23 de Febrero de 2024. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Término de Duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: Revisor Fiscal: CELSO EGIDIO MORENO TORRES, C.C. 19118414. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: No registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	13 y 14			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 11, 13 y 14		CONSORCIO GAMA-ARG: Calle 71 No. 10 - 48, Oficina 501, Bogotá D.C. RLP: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 Expedida en Bogotá D.C. RLS: JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, C.C. 19.080.314 Expedida en Bogotá D.C. 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: Representante Legal: ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ, C.C. 52.862.258 Expedida en Bogotá D.C. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Representante Legal: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 Expedida en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	13		Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13		CONSORCIO GAMA-ARG
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13		RLP: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 Expedida en Bogotá D.C. RLS: JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, C.C. 19.080.314 Expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13		CONSORCIO GAMA-ARG: Calle 71 No. 10 - 48, Oficina 501, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13 y 14		CONSORCIO GAMA-ARG: al conformar el consorcio para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a: participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato; responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13 y 14		Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13		CONSORCIO GAMA-ARG: 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: (50%). 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 y 17; 18 y 19		Así lo anexa a su propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			No se observan limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	118		CONSORCIO GAMA-ARG: 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: (50%). 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 a 11		CONSORCIO GAMA-ARG: RLP: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 Expedida en Bogotá D.C. RLS: JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, C.C. 19.080.314 Expedida en Bogotá D.C. 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: Representante Legal: ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ, C.C. 52.862.258 Expedida en Bogotá D.C. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Representante Legal: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 Expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 y 24		No registran antecedentes como responsables de tipo fiscal, los representantes de las personas jurídicas que conforman el CONSORCIO GAMA-ARG. El evaluador jurídico verificó los NITs de las personas jurídicas y constató que no están reportados como responsables fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el 09 de Agosto de 2017 (Desactualizados). Sin embargo, se reviso la información en la página web de la Contraloría General de la República.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 a 23			El proponente allega certificaciones donde se consta que tanto las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 a 23			Certificados expedidos el 09 de Agosto de 2017 (Desactualizados). Sin embargo, se reviso la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	25			El proponente allega certificados en los cuales se evidencia que ninguno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el Consorcio presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificados expedidos el día 09/08/2017 (Desactualizados). Sin embargo, se reviso la información en la página web de la Policía Nacional.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	118			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 33-45-101069868 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	118			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	118			Valor Asegurado: \$17,059,407.20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	118			Desde: 13/10/2017 hasta 13/03/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	118			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	118			CONSORCIO GAMA-ARG: 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1: (50%). 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la póliza de la prima correspondiente. Toda vez que no la allega en su propuesta. Además, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 31/10/2017, hora: 12:35 p.m. y de Radicado: 120171000033347, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 03:28 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	7 y 10			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28		El proponente GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., certifica el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal: Sr. CELSO EGIDIO MORENO TORRES, C.C. 19.118.414 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 17421-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	27		El proponente INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., certifica el cumplimiento de este requerimiento a través de su Representante Legal: Sra. NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 expedida en Bogotá D.C.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27 y 28		El proponente GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., certifica el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal: Sr. CELSO EGIDIO MORENO TORRES, C.C. 19.118.414 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 17421-T. El proponente INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., certifica el cumplimiento de este requerimiento a través de su Representante Legal: Sra. NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 expedida en Bogotá D.C.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 8 y 9		La oferta es presentada por la Representante Legal del Consorcio, Sra. NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniera civil con matrícula 25202-113936 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de un Consorcio integrado por dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	55 a 72 y 73 a 84		El proponente allega RUP de las empresas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 29/09/2017 y 05/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 21 a 23		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	41 y 42	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste el contenido literal del numeral dos (2). Toda vez que no es exactamente igual al publicado. Adicionalmente, también deberá firmar el formato el Representante Legal Suplente.	SUBSANÓ El proponente mediante documento de subsanación allegado el 31/10/2017, hora: 12:35 p.m. y de Radicado: 120171000033347, aporta el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio. Está conforme.

FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	44 a 47		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	55 a 72 y 73 a 84		El proponente allega RUP de las empresas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 29/09/2017 y 05/10/2017. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	49 y 50		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	52 y 53		El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 1. Carta de presentación de la propuesta. Toda vez el contenido literal de los numerales 3 y 7 no exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ El proponente mediante documento de subsanación allegado el 31/10/2017, hora: 12:35 p.m. y de Radicado: 120171000033347, aporta el formato 1, Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO GAMA-ARG , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-075-2017

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLESVALLE DEL CAUCA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO FM 2017

INTEGRANTES:

- 1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4 (50%)
- 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ, C.C. 80850300 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 21			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de las empresas integrantes del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	CUMPLE	10 y 16			Certificados expedidos con fecha: 03/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 17			1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: 2) Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles de gerencia, promoción, ventas, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas, en el sector público y privado. 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: 2) Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles de gerencia, promoción, ventas, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas, en el sector público y privado.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13, 14, 19 y 20			1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social... Parágrafo: El Gerente tiene autorización, sin limitación alguna, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad. 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social... Parágrafo: El Gerente tiene autorización, sin limitación alguna, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 y 16			1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: Carrera 49A No. 94 - 76, Oficina 305, Bogotá D.C. 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: Carrera 49A No. 94 - 76, Oficina 305, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 y 16			1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: Creada mediante Documento Privado de Junta de Socios del 14/01/2009, inscrita el 15/01/2009. 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: Creada mediante Documento Privado de Junta de Socios del 28/08/2008, inscrita el 01/09/2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 y 17			1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: Duración Indefinido. 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: No registra Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal. 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: No registra Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	23 y 24			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23, 24 y 37			CONSORCIO FM 2017: Carrera 49A No. 94-76, Oficina 305, Bogotá D.C. 1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: Carrera 49A No. 94 - 76, Oficina 305, Bogotá D.C. 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: Carrera 49A No. 94 - 76, Oficina 305, Bogotá D.C. RL: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ, C.C. 80850300 expedida en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	23			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23			CONSORCIO FM 2017

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24			RL: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ, C.C. 80850300 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23			CONSORCIO FM 2017: Carrera 49A No. 94-76, Oficina 305, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23 y 24			CONSORCIO FM 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			Los integrantes del consorcio señalan que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24			CONSORCIO FM 2017: 1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: (50%) 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 21			Así lo anexa a su propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	26			CONSORCIO FM 2017: 1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: (50%) 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	37			RL: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ, C.C. 80850300 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	39 y 40			El proponente allega certificado, donde consta que no registra antecedentes fiscales tanto las personas jurídicas como sus representantes legales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 y 40			Certificados expedidos el día 02 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	200 a 202			El proponente allega certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes tanto las personas jurídicas y sus representantes legales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	200 a 202			Certificados expedidos el día 02 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	198			El proponente allega certificado donde se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 02 de Octubre de 2017.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 15-45-101085535 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	26			Valor Asegurado: \$17,059,407.20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	26			Desde: 13/10/2017 hasta 15/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	26			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26			CONSORCIO FM 2017: 1) FELD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900262799-4: (50%) 2) MJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900237822-0: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la póliza de la prima correspondiente. Toda vez que no la allega en su propuesta. Además, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ El proponente mediante documento de subsanación allegado el 01/11/2017, hora: 05:02 p.m. y de radicado: 120171000033505, allega copia del soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 09:54 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31 y 32			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34 y 35			El proponente allega certificación en el cual hace constar el cumplimiento de este requisito, suscrito por el representante legal de las empresas integrantes del consorcio. Está conforme.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 y 35			El proponente allega certificación en el cual hace constar el cumplimiento de este requisito, suscrito por el representante legal de las empresas integrantes del consorcio. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 7, 8 y 37			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio, Sr. RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ, C.C. 80850300 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-146854 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	42 a 99 y 100 a 196			El proponente allega RUP de las empresas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 03/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de (6) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	4	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 1. Carta de presentación de la propuesta. Toda vez que se evidencia que el plazo ofertado es inferior al establecido para la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 01/11/2017, hora: 05:02 p.m. y de radicado: 120171000033505, allega formato 1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 200 a 202			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	219	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que se evidencia que el mismo no contiene el total de numerales establecidos en el formato publicado y el contenido literal del numeral 2, no es exactamente igual al establecido en los Términos de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 01/11/2017, hora: 05:02 p.m. y de radicado: 120171000033505, allega formato 7, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	227 a 230			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	42 a 99 y 100 a 196			El proponente allega RUP de las empresas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 03/10/2017. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	221 y 222			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	224 y 225			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 1. Carta de presentación de la propuesta. Toda vez que se evidencia que el plazo ofertado es inferior al establecido para la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 01/11/2017, hora: 05:02 p.m. y de radicado: 120171000033505, allega formato 1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.

2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 07 CONSORCIO FM 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-075-2017

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLESVALLE DEL CAUCA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EL PESEBRE

INTEGRANTES:

- 1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2 (50%)
2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca) (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.737.691 Expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/10/2017).	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificado expedido con fecha 29 de Septiembre de 2017. (Vigente)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: ... Desarrollo y explotación de toda clase de actividades propias de la ingeniería, arquitectura, administración, gerencia, economía y finanzas en especial de obras de infraestructura y ejecución de proyectos en general, principalmente: la formulación, planeación, coordinación, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría... 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: ... Esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía... 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan restricciones ni limitaciones vigentes.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: Calle 53 A No. 16 - 36 Bogotá D.C. 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil. Domicilio: Calle 49A No. 46-73, Villavicencio-Meta.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: Creada mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 09/03/2010, Inscrita el 10/03/2010. 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	SIN FOLIAR			1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: Término de duración Hasta el 09 de Marzo de 2050. 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: No registra Revisor Fiscal. 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE: RLP: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. 79.737.691 de Bogotá D.C. RLS: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, C.C. 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C. Los integrantes del Consorcio: 1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: RL: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.737.691 expedida en Bogotá D.C. 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	SIN FOLIAR			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	SIN FOLIAR			RLP: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. 79.737.691 expedida en Bogotá D.C. RLS: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, C.C. 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	SIN FOLIAR			JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.5255 expedida en Fontibon (Cundinamarca): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil. Domicilio: Calle 49A No. 46-73, Villavicencio-Meta.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE: Calle 53A No. 16 - 36, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Los integrantes del Consorcio manifiestan que responderán solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman de manera solidaria e ilimitada. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE: 1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: (50%) 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. No. 79.134.525 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Así se anexa en la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE: 1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: (50%) 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. No. 79.134.525 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	SIN FOLIAR			JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. No. 79.134.525 expedida en Fontibon (Cundinamarca)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE: RLP: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.737.691 expedida en Bogotá D.C. RLS: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, C.C. 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados de los señores: José Ivan Rodríguez Medrano, C.C. 79.737.691 y Jorge Adelmo Díaz Sarmiento, C.C. 79.134.525 expedidos el día 30/05/2017 (Desactualizados). No se registran antecedentes de tipo fiscal. Sin embargo, el evaluador jurídico verifico en la pagina de la entidad por los demás datos que integran la figura consorcial (NIT de la persona jurídica y Cedula del representante legal suplente del consorcio) concluyendo que no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificados expedidos el día 30 de Mayo de 2017 (Desactualizados). Sin embargo, el evaluador jurídico verificó en la página web de la Contraloría.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificado de la Persona Jurídica RM INGENIEROS S.A.S., expedido el día 04/09/2017 (Desactualizado). No registra antecedentes de tipo disciplinario. Sin embargo, el evaluador jurídico verifico en la pagina de la entidad por los demás datos de las personas que integran la figura consorcial (cédula del otro integrante del consorcio y Cedula del representante legal suplente del consorcio) concluyendo que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificados expedido el día 04 de Septiembre de 2017 (Desactualizado). Sin embargo, el evaluador jurídico verificó en la página web de la Procuraduría.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados donde se consta que no registran antecedentes judiciales las personas integrantes del Consorcio. Certificados expedidos el día 14 y 30 de Mayo de 2017 (Desactualizados). Sin embargo, el evaluador jurídico verificó en la página web de la Policía Nacional.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	SIN FOLIAR			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 33-45-101069903 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$17,059,407.20)	CUMPLE	SIN FOLIAR			Valor Asegurado: \$17,059,407.20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Desde: 13/10/2017 hasta 23/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	SIN FOLIAR			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO EL PESEBRE: 1) RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900345967-2: (50%) 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. No. 79.134.525 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 10:50 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	SIN FOLIAR			La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito a través de su representante legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	SIN FOLIAR			La persona natural allega certificación en la cual hace constar el cumplimiento de este requisito.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega certificados conforme a los Términos de Referencia

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			La persona natural allega planilla de aportes al sistema de seguridad social conforme a los Términos de Referencia.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	SIN FOLIAR			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio Sr. JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. 79.737.691 expedida en Bogotá D.C. quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-084589 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por una S.A.S. y una persona natural
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 03 y 12 de Octubre de 2017 (Vigentes).
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de (6) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución según corresponda. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que el contenido literal de los numerales 2 y 3 no es exactamente igual al publicado en los Términos de la presente Convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el día 01/11/2017, hora: 04:14 p.m., y de radicado: 120171000033488, aporta el formato 7. debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega RUPs por tanto no le es exigible la presentación del Formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega los RUPs de la persona jurídica y persona natural que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 03 y 12 de Octubre de 2017 (Vigentes).
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.

19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	SIN FOLIAR		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 08 CONSORCIO EL PESEBRE , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/10/2017 Convocatoria: PAF-ATF-I-075-2017

Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES

Integrante 1: DICONSULTORIA S.A.

Integrante 2: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL

Integrante 3:

Presupuesto: \$ 170.594.072

Nit:

Nit 1: 800.003.776-2

Nit 2: 17.649.042-8

Nit 3:

Municipio: MUNICIPIO DE VERSALLES

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

No. Carpeta: 1

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DICONSULTORIA S.A.	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	0		
Fecha Carta CC:	10-Oct-17				
Monto Carta CC:	\$ 34.118.815				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	50%	50%			

	DICONSULTORIA S.A.	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada por el CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma DICONSULTORIA S.A. integrante del CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue firmada por JUAN FERNANDO GONZALEZ AULESTIA - Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4851861; y correo electrónico de contacto: marhoyos@bancolombia.com.co
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4851861; y correo electrónico de contacto: marhoyos@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma DICONSULTORIA S.A. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta es del 10 de octubre de 2017, es decir, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					La firma DICONSULTORIA integrante del CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$34.118.815 igual al 20% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-I-075-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de "...cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No PAF-ATF-I-075-2017."; es decir, cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo estipulado en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 34.118.815	\$ 34.118.814	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/10/2017 Convocatoria: PAF-ATF-I-075-2017

Nombre Proponente: CONSORCIO INTERDESARROLLO

Integrante 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

Integrante 2: ARM CONSULTING LTDA

Integrante 3:

Presupuesto: \$ 170.594.072

Nit:

Nit 1: 79.785.874-6

Nit 2: 822.007.239-9

Nit 3:

Municipio: MUNICIPIO DE VERSALLES

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

No. Carpeta: 2

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	ARM CONSULTING LTDA			
Fecha Carta CC:	28-Ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 63.000.000				
Expedida por:	BBVA COLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	ARM CONSULTING LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado que presentó el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO integrante del CONSORCIO INTERDESARROLLO, no es original, corresponde a una fotocopia, con lo cual, no se cumple con lo estipulado en el Literal 1 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BBVA COLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado al señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO integrante del CONSORCIO INTERDESARROLLO, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BBVA COLOMBIA y fue firmada por ANA MARÍA VASQUEZ ROJAS - Gerente BBVA Colombia Sucursal Corferias.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 2692626 ext. 41610; y correo electrónico de contacto: anamaria.vasquez@bbva.com.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO INTERDESARROLLO mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición corresponde al 28 de agosto de 2017, es decir, con 47 días inferior de antelación con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, con lo cual, se da cumplimiento a lo requerido en el Literal 8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Tiene el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO integrante del CONSORCIO INTERDESARROLLO pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$63.000.000 superior al 20% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales -Findeter específicamente a la convocatoria N° PAF-DPR-I-061-2017, diferente a la que es objeto de la presente evaluación correspondiente a la N° PAF-ATF-I-075-2017 referente a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia ".....hasta el 28 de abril de 2018," , es decir, cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo conforme a lo establecido en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 63.000.000	\$ 34.118.814	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	19/10/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-075-2017	Presupuesto:	\$ 170.594.072	Municipio:	MUNICIPIO DE VERSALLES	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES-VALLE			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ			Nit 1:	51.910.219			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN			Nit 2:	79.505.720			Part. (%) 2:	50%
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN			
Fecha Carta CC:	11-Oct-17				
Monto Carta CC:	\$ 34.200.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 51.910.219, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y con el nombre (Francia Esther Patiño Quintero, identificada con C.C. No. 55.155.586 de Neiva) y cargo de quien la expide. (Gerente No. 350 Sucursal Buganvilas - Neiva Of. 534, como se observa en copia de Certificado de Camara de Comercio de Neiva, adjunta)
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Número de teléfono 8630605 Ext 110; Correo Electrónico: Frpatino@bancolombia.com.co. Dirección en Neiva: Calle 20 A No. 36A-84.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 50%, que es mayor al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 11/09/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (13/10/2017), por lo cual cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE				Elsa Liliana Ordoñez Rodríguez tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$34.200.000, superior al 20% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado, presentado, esta destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-075 -2017, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA", que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-ATF-I-075 -2017 . Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 34.200.000	\$ 34.118.814	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	19/10/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-075-2017	Presupuesto:	\$ 170.594.072	Municipio:	MUNICIPIO DE VERSALLES	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ			Nit:	93.367.324	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ			Nit 1:	93367324	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ		
Fecha Carta CC:	10-Oct-17		
Monto Carta CC:	\$ 70.751.545		
Expedida por:	Banco de Occidente		
Part. (%)	100%		

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, Identificado con C.C. No. 93.367.324, tiene un cupo de crédito aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4) y con el nombre (Norma Liliana Robayo Barrero) y cargo de quien la expide. (Gerente de cuenta Banca Elite - Oficina Ibaguè Principal)
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Número de teléfono 2770116 Ext 81026; Correo Electrónico: BcaPerAvQuinta@Banco de Occidente.com.co.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 10/09/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (13/10/2017), por lo cual cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE				Luis fernando Triana Lopez tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$85.000.000, superior al 20% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito aprobado, presentado, esta destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-075 -2017, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA", que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-ATF-I-075 -2017 . Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 70.751.545	\$ 34.118.814	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/10/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-075-2017	Presupuesto: \$ 170,594,072	Municipio: MUNICIPIO DE VERSALLES	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: JESUS RICARDO CASTRO CERON		Nit: 79.361.350	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JESUS RICARDO CASTRO CERON	0	0		
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)					

	JESUS RICARDO CASTRO CERON	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					EL PROPONENTE NO PRESENTO CARTA CUPO CREDITO DE ACUERDO A LO EXGIDO EN LA CLAUSULA 3.1.2. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LA CUAL DICE: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: (...) LA CARTA DEBE PRESENTARSE EN FISICO ORIGINAL.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 34,118,814	

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: CARLOS ENRIQUE SUAREZ GOMEZ

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	07/11/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-075-2017	Presupuesto:	\$ 170,594,072	Municipio:	MUNICIPIO DE VERSALLES	No. Carpeta:	6		
Nombre Proponente:	CONSORCIO GAMA-ARG				Nit:						
Integrante 1:	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.				Nit 1:	830.136.490-1					
Integrante 2:	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.				Nit 2:	900.008.687-0					
Integrante 3:					Nit 3:						
Integrante 4:					Nit 4:						
Integrante 5:					Nit 5:						
						Part. (%) 1:	50%		Int 1:	Nacional	
						Part. (%) 2:	50%		Int 2:	Nacional	
						Part. (%) 3:			Int 3:		
						Part. (%) 4:			Int 4:		
						Part. (%) 5:			Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GAMA ING. ARQU. SAS	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:	25-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 34,118,814				
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	GAMA ING. ARQU. SAS	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 34,118,814	\$ 34,118,814	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
19/10/2017	PAF-ATF-I-075-2017	\$ 170,594,072	MUNICIPIO DE VERSALLES	7
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO FM 2017			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
FELD INGENIERIA SAS		900.262.799-4	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
MJ CONSTRUCCIONS SAS		900.237.822-0	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FELD INGENIERIA SAS	MJ CONSTRUCCIONS SAS	0		
Fecha Carta CC:	10-Oct-17				
Monto Carta CC:	\$ 35,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	FELD INGENIERIA SAS	MJ CONSTRUCCIONS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35,000,000	\$ 34,118,814	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	02/11/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-075-2017	Presupuesto:	\$ 170,594,072	Municipio:	MUNICIPIO DE VERSALLES	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	CONSORCIO EL PESEBRE			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	JORGE ADELMO DIAZ			Nit 1:	79.134.525-8	Part. (%) 1:	50%		
Integrante 2:	RM INGENIEROS			Nit 2:	900.345.967-2	Part. (%) 2:	50%		
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ADELMO DIAZ	RM INGENIEROS	0		
Fecha Carta CC:			13-Oct-17		
Monto Carta CC:			\$ 40,000,000		
Expedida por:			BANCO DE BOGOTA		
Part. (%)	50%	50%			

	JORGE ADELMO DIAZ	RM INGENIEROS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 40,000,000	\$ 34,118,814	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	17/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTOR VERSALLES
Integrantes y % de Participación:	DICONSULTORIA S.A 50% - CARLOS JULIAN SOTO MURIEL 50%
Representante Legal:	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI
	iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 170.594.072 Pesos
	231,00 SMMLV

Contrato 1: No Objeto	GO-002-91-AC
	INTERVENTORIA DELEGADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA "ACUEDUCTO LA REFORMA"

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">30</td> <td align="center">5</td> <td align="center">1993</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	30	5	1993
Día	Mes	Año					
30	5	1993					
Valor (pesos):	\$ 391.996.694						
Valor (SMMLV)	\$ 4.809						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DICONSULTORIA S.A						
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Folio 195-196: certificación suscrita por el Ingeniero JORGE HUMBERTO BEDOYA, en calidad de ingeniero interventori de la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado del Departamento de Interventoría de EMCALI EICE ESP, en la cual certifica que la firma DICONSULTORIA S.A, ejecutó para EMCALI el contrato No GO-002-91-AC, las características de la obra, dentro de las cuales se incluye: - Conducción de agua cruda, en tubería de hormigón reforzado de diametro 1.1m: 2325 m - Conducción de agua tratada en hierro ductil 24": 2280.4 m -Conducción de agua tratada en CCP de diámetros iguales o superiores a 10": 6960.2 m Total de tubería para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 11565.6 m						
Observaciones:	Como tambien certifica la fecha de inicio Mayo 24 de 1991, fecha de terminación Mayo 30 de 1993, el valor total de las obras y el valor del contrato de interventoria. Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).</i>						

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2: No

038-2006

Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAUJIL CAQUETA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
7	9	2007

Valor (pesos):

\$ 82.499.432,00

Valor (SMMLV)

\$ 190

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CARLOS JULIAN SOTO MURIEL

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS
INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 198-199: certificación suscrita por MAGDA SUSANA LEÓN HENAO, secretaria de planeación municipal de el PAUJIL, en la cual certifica que el ingeniero civil CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, ejecutó el contrato de consultoría 038 de 2006, el valor total \$82.499.432, el plazo inicial, fecha de inicio, fecha de terminación Septiembre 7 de 2007, los datos contractuales del contrato de obra pública al cual se le efectuó la interventoría técnica, administrativa y financiera y las actividades ejecutadas en el contrato de obra, dentro de las cuales se incluye:

- Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetros iguales o superiores a 200 mm (8"): 3661 m

Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Debe Subsanar

NO

Contrato 3: No

027-2009

Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA "CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN ACUEDUCTO POR GRAVEDAD QUEBRADA ARENOSO, CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN BARRIO SIMÓN BOLIVAR MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN"

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
8	12	2011

Valor (pesos):

\$ 136.499.254,00

Valor (SMMLV)

\$ 153

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CARLOS JULIAN SOTO MURIEL 60%
RAFAEL SANDOVAL GONZALEZ 40%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS
INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 201- 206: certificación suscrita por CAMILO MORA QUIÑONES, gerente de la Empresa Municipal de Servicios públicos domiciliarios "Aguas del Caguan S.A ESP MIXTA", en la cual certifica que el CONSORCIO ARENOSO 2009 realizó en contrato de interventoría No 027 de 2009, el valor inicial, el plazo inicial, fecha de inicio Junio 3 de 2010, fecha de terminación inicial, fecha de suspensión 01, días de suspensión 01, fecha de reiniciación, prórroga 01 (otrsí modificatoria No 01), fecha de terminación final Diciembre 08 de 2011, plazo total actualizado, valor total final \$136.499.254,00, relaciona los datos contractuales del contrato de obra al cual se le efectuó la interventoría, actividades, cantidades, unidades y valores ejecutados dentro del contrato de obra, las cuales incluyen:

-Suministro e instalación de tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 9961 m

Folio 207-208: carta de conformación del consorcio Arenoso 2009, donde se identifica los integrantes del consorcio, conformado por CARLOS JULIAN SOTO MURIEL 60% y RAFAEL SANDOVAL GONZALEZ 40%.

Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).

Cumple:

SI

Debe Subsanar

NO

Observación general:

El oferente cumple TÉCNICAMENTE con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	08/11/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INTERDESARROLLO
Integrantes y % de Participación:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% - ARM CONSULTING LTDA 50%
Representante Legal:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	NO
	iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	NO

Presupuesto Requerido: \$ 170.594.072 Pesos
231,00 SMMLV

Contrato 1: No Objeto	398-2009
	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A PRIMER SEGMENTO DE OBRAS CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	23	7	2012
Valor (SMMLV)	\$ 4.554.126.531		
Tipo de Proponente:	\$ 3.616		
	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **ARM CONSULTING LTDA 45%**
INGECINCO LTDA 45%
INGENIAR FUTURO LTDA 1%
INGEVAL LTDA 9%

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS



Observaciones:

Folio 121: certificación suscrita por JUAN JOSE CASAS FRANCO, en calidad de subgerente técnico del Instituto de desarrollo del Meta, en la cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL INTERLLANOS ejecutó el contrato 398 de 2009, fecha de iniciación, valor inicial, valor adicionado, valor contrato, valor final ejecutado \$4.554.126.531.20, fecha de terminación inicial, prorroga 1, prorroga 2, prorroga 3, prorroga 4, suspensión 1, prorroga 5, prorroga 6, prorroga 7, plazo final de ejecución, integrantes de la unión temporal, fecha de terminación Julio 23 de 2012 y una descripción general del proyecto de obra.

Folio 122: recibo de caja expedido por el Instituto de desarrollo del Meta

Folio 123-129: acta de recibo final del proyecto 242 de 2009, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN SOUCCI EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL BRAZO DEL RÍO GUAMAL HASTA LA VEREDA MONTECRISTO (TRAMO 1 K0+00 AL K0+845.2; TRAMO 2 K2+500 AL K5+731 MUNICIPIO DE GUAMAL META", suscrita por RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA, representante legal del contratista de obra CONSORCIO VIAL DEL META y ANGEL ARRTURO RINCON SUAREZ, representante legal de la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERLLANOS. Contrato objeto de la presente interventoría, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas, las cuales se afectan por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...) dentro de las cuales se incluye:

- Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8":2310.71 m afectadas por el porcentaje de participación 45% 1040 m
- Suministro e instalación de tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 406.1 m afectadas por el porcentaje de participación 45% 183 m

Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor

Cumple: SI

Contrato 2: No Objeto 082 de 2001 INTERVENTORIA AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES DE ACUEDUCTO CALLA 19 ENTRE CARRERAS 20 HASTA LA CARRERA 14, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 19 DESDE LA CARRERA 14 HASTA EL DESCOLE DE LA CARRERA 14 Y CALLE 18 Y LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 HASTA LA CARRERA 14 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

Día	Mes	Año
26	7	2013

Fecha de terminación

Valor (pesos): \$ 173.009.034,90

Valor (SMMLV) \$ 293

Tipo de Proponente: PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ARM CONSULTING LTDA 100%

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS Folio 131-132: certificación suscrita FERNANDO CASANOVA TRUJILLO, subgerente Acueducto y Alcantarillado ESPA ESP, en la cual certifica que la empresa ARM CONSULTING LTDA ,ejecuto, el contrato de interventoría No 082 de 2001, el valor inicial del contrato, valor adicional del contrato, valor final del contrato, fecha de inicio noviembre 15 de 2011, plazo de ejecución inicial, tiempo de ejecución total, fecha de terminación, acta de recibo final Julio 26 de 2013 y acta de liquidación Noviembre 25 de 2013 y se relaciona el personal profesional que laboró en el contrato de interventoría.

Observaciones: Folio 133-142: acta de recibo final del contrato de obra No 001 de 2011 suscrita por OSCAR HELI NOVOA LEÓN, representante legal del contratista de obra UNIÓN TEMPORAL CALLE 19 y ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ representante legal de la interventoría ARM CONSULTING LTDA, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Suministro e instalación tubería PVC para acueductos de diámetros iguales o superiores a 2": 1211.6 m - Suministro e instalación tubería PVC para alcantarillados de diámetros iguales o superiores a 8": 1829.07 m Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor

Cumple: SI

Contrato 3: No Objeto 141 DE 2010 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Día	Mes	Año
10	8	2014

Fecha de terminación

Valor (pesos): \$ 3.365.082.039,32

Valor (SMMLV) \$ 819

Tipo de Proponente: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ARM CONSULTING LTDA 15% INGECINCO LTDA 10% MARCO TULLIO BENITEZ MATEUS 25% JOSE JAIRO JARAMILLO MURIEL 50%

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS Folio 144-148:certificación suscrita por WILLIAM OSWALDO MORALES ROJAS, en calidad de secretario de infraestructura del municipio de Puerto Gaitán, donde certifica que el consorcio Interambiental Manacacias conformado por ARM CONSULTING LTDA 15%, INGECINCO LTDA 10%, MARCO TULLIO BENITEZ MATEUS 25% y JOSE JAIRO JARAMILLO MURIEL 50%, ejecutó el contrato No 141 de 2010, fecha de terminación Agosto 10 de 2014, el valor total del contrato \$3.365.082.039,32, el personal de la interventoría y los hitos ejecutados dentro del contrato de obra No 140 de 2010.

Folio 149-151: documento de conformación del consorcio. El proponente deberá allegar documentación que cumpla con la reglas de acreditación donde se evidece la cantidad de tubería instalada dentro de los hitos de instalaciones sanitarias, red pluvial y red hidráulica, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las siguientes condiciones, solicitadas en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1 lo cuales rezan:

Observaciones: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (Subrayado y negrilla fuera del texto) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (Subrayado y negrilla fuera del texto). Lo anterior so pena de que el contrato aportado, solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor

Cumple: SI

Observación general:	<p>Con la documentación aportada de los contratos relacionados, no fue posible evidenciar las siguientes condiciones de experiencia específica:</p> <p><u>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).</u> (Subrayado y negrilla fuera del texto)</p> <p><u>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).</u> (Subrayado y negrilla fuera del texto).</p> <p>Lo anterior si se tiene en cuenta que para el Contrato No 398-2009 se acreditó un total de 1.040 m en interventoría a la instalación en tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" y 183 m en interventoría a la instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o superiores a 2", esto una vez las cantidades ejecutadas, sujetas de interventoría fueran afectadas por el porcentaje de participación de ARM CONSULTING LTDA en la Unión Temporal Interllanos, esto es el 45%.</p> <p>Ahora bien para el Contrato No 082 de 2001 se acreditó un total de 1.829,07 m en interventoría a la instalación en tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" y 1211,6 m en interventoría a la instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o superiores a 2" y para el Contrato No 141 DE 2010 no se evidenciaron actividades relacionadas con la experiencia específica.</p>
Observación general Subsanción:	<p>En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación que permitiera subsanar los requerimientos realizados, por tanto NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	25/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA VERSALLES -VALLE
Integrantes y % de Participación:	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ 50% - EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN 50%
Representante Legal:	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI
	iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 170.594.072 Pesos
	231,00 SMMLV

Contrato 1: No Objeto	CMA-MB-004-2011
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO LOS COLORADOS VEREDAS EL BOSQUE, MOLINO Y TAUTE DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	13	7	2012
Valor (pesos):	\$ 118.132.080		
Valor (SMMLV)	\$ 204		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN 98% CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA 2%
--	--

Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	<p>Folio 28: certificación suscrita por el arquitecto JOAQUIN PEREA LARA , secretario de obras públicas municipal en la cual certifica que la Unión Temporal Belén 2011 integrada por EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN 98% y CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA 2%, ejecutó el contrato CMA-MB-004-2011, la fecha de liquidación diciembre 20 de 2012 y el valor de ejecución del contrato de interventoría \$118.132.080</p> <p>Folio 29-32: Copia del contrato el cual no se encuentra suscrito por el alcalde municipal, se encuentra suscrito por el contratista de obra, este documento NO es tenido en cuenta para efectos de evaluación teniendo en cuenta que no se encuentra suscrito por todas las partes (contratante)</p> <p>Folio 33 -46: certificación de obra suscrito por el arquitecto JOAQUIN PEREA LARA , secretario de obras públicas municipal, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas objeto de interventoría , dentro de las cuales se incluye:</p> <p>- Interventoria a la Instalación de tubería PVC para acueductos de diámetros iguales o superiores a 2": 5447.33 m</p> <p>Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).</i></p>

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	C8M1022011
-----------------------	------------

Objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C4M2052011 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>20</td><td>5</td><td>2014</td></tr></tbody></table>	Día	Mes	Año	20	5	2014
Día	Mes	Año					
20	5	2014					
Valor (pesos):	\$ 398.663.800,00						
Valor (SMMLV)	\$ 647						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS						
Observaciones:	<p>Folio 47-48: acta de recibo final del contrato de consultoría No C8M1022011, suscrito por EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN, interventor contratado y la INGENIERA ADRIANA CHOCONTÁ JIMENEZ, supervisora EMPODUITAMA S.A ESP, donde se evidencia que EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, ejecutó el contrato C8M1022011, la fecha de recibo final Mayo 20 de 2014 y el valor total del contrato \$398.663.800.</p> <p>Folio 49-51: acta de liquidación final de consultoría suscrito por JORGE LUIS VERDUGO VALDERRAMA, gerente de EMPODUITAMA S.A ESP, EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, contratista y la INGENIERA ADRIANA CHOCONTÁ JIMENEZ, supervisora EMPODUITAMA S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.</p> <p>Folio 52-60: copia del contrato de consultoría suscrito por FERNANDO HUERFANO SANDOVAL, gerente de EMPODUITAMA S.A ESP, EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, contratista y MARTHA CECILIA ROBLES ACERO, jefe de oficina asesora jurídica.</p> <p>Folio 61-63: acta de terminación del contrato de obra suscrito por ANDRES H. AVELLA NOSSA, contratista de obra, EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, interventor contratado y la INGENIERA ADRIANA CHOCONTÁ JIMENEZ, supervisora EMPODUITAMA S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales del mismo.</p> <p>Folio 64-68: acta de recibo final del contrato de obra No CAM2052011, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas objeto de interventoría, dentro de las cuales se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - interventoría a la instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8":3343 m <p>Folio 69-73: soporte acta de liquidación final</p> <p>Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).</i></p>						

Cumple: SI

Contrato 3: No 3 de 2006
Objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>17</td><td>9</td><td>2007</td></tr></tbody></table>	Día	Mes	Año	17	9	2007
Día	Mes	Año					
17	9	2007					
Valor (pesos):	\$ 61.973.266,00						
Valor (SMMLV)	\$ 143						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN						
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS						
Observaciones:	<p>Folio 75: certificación suscrita por SERGIO REINER BOHORQUEZ LUGO, gerente general de la empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y aseo "Paz de Ariporo ESP", en la cual certifica que EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN, ejecutó el contrato 003 de 2006 y la fecha de terminación 17 de septiembre de 2017.</p> <p>Folio 76-79: acta de recibo final y liquidación suscrita por EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN contratista, MAGDALENA CRISTANCHO, supervisor y RAUL PEREZ LOPEZ gerente general de la empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y aseo "Paz de Ariporo ESP, donde se evidencian los datos contractuales y el valor ejecutado \$61.973.266,00.</p> <p>Folio 80-82: acta de terminación del contrato suscrita por EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN contratista, MAGDALENA CRISTANCHO, supervisor y RAUL PEREZ LOPEZ gerente general de la empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y aseo "Paz de Ariporo ESP, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 83-84: adicional No 1 al contrato.</p> <p>Folio 85-88: acta de recibo final del contrato de obra suscrito por ANDRES H. AVELLA NOSSA, contratista de obra, EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, interventor contratado y MAGDALENA CRISTANCHO, supervisor de la empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y aseo "Paz de Ariporo ESP, dentro de las cuales se incluye las siguientes actividades, objeto de interventoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría a la instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 1130.69 m <p>Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor</p>						

Cumple: SI

Observación general: El oferente cumple TÉCNICAMENTE con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	25/10/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	4
Proponente:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
Integrantes y % de Participación:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ 100%
Representante Legal:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI
iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CO-RRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	170.594.072	Pesos
\$	231,00	SMMLV

Contrato 1: No Objeto

083 DE 2010

INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
13	11	2012

Valor (pesos):

\$ 409.174.027

Valor (SMMLV)

\$ 722

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
 INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 26 - 33: copia del contrato suscrito por el gerente de la empresa departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima EDAT S.A ESP oficial, y el contratista.
 Folio 34-35: acta adicional No 3 al contrato de interventoria No 083 suscrita por el gerente de la empresa departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima EDAT S.A ESP oficial, y el contratista.
 Folio 36-48: acta de liquidación de contrato de interventoria, suscrita pro el contratista, el supervisor liquidador y el gerente de la empresa departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima EDAT S.A ESP oficial, donde se evidencian los datos contractuales.
 Folio 49-51: certificación suscrita por la secretaria general y jurídica de la empresa departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima EDAT S.A ESP OFICIAL, donde se evidencia los datos contractuales y las obras objeto del contrato de interventoria.
 Folio 52-56: acta de final del contrato de obra No 062 de 2010 "construcción pozo profundo de aguas subterráneas vereda Guamal- municipio del Guamo departamento del Tolima", suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas.
 Folio 57-60: Acta final del contrato de obra No 064 de 2010 "construcción acueducto inspección la Sierra Municipio de lerida Departamento del Tolima", suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 11991 m
 Folio 61-65: acta final del contrato de obra No 085 de 2010, "Mejoramiento acueducto barrio Chapetón Municipio de Ibagué Departamento del Tolima", suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 654.4 m
 Folio 66: acta única y final del contrato de obra No 088 de 2010 "Mejoramiento red de alcantarillado Sanitario barrio Modelia municipio de Ibagué departamento del Tolima", suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería concreto para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 92.27 m
 Folio 67-72: acta única y final del contrato de obra No 090 de 2010 "construcción red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales fase I corregimiento de Totumo Municipio de Ibagué Departamento del Tolima", suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 1718.95 m
 - Suministro e instalación tubería concreto para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 267.40 m
 Total Suministro e instalación tubería para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 1986.35 m
 Folio 73-75: acta única y final del contrato de obra No 091 de 2010 "construcción red de alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social lote pavimentos Colombia municipio de venadillos Departamento del Tolima", suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 2206.15 m
 Folio 76-77: acta final del contrato No 093 de 2010 " construcción red de acueducto para el proyecto de vivienda de interés social lote pavimentos Colombia municipio de venadillo Departamento del Tolima" suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 1719 m
 Folio 78-79: acta final del contrato No 001 de 2011 " Mejoramiento sistema alcantarillado municipio de Ambalema departamento del Tolima" suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería concreto para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 484.62 m
 Folio 80-82: acta final del contrato No 002 de 2011 " Mejoramiento sistema de alcantarillado Municipio del Líbano - departamento del Tolima " suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 895.97 m
 Folio 83-84: acta final del contrato No 020 de 2011 " Construcción sistema de acueducto Fase II vereda la Rochela Municipio de Murillo departamento del Tolima" suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Suministro e instalación tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 4140 m
 Folio 85-87: acta final del contrato No 028 de 2011 " Terminación Acueducto Vereda Santa Ana Municipio de Cajamarca - Departamento del Tolima" suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas.
 Folio 88-90: acta final del contrato No 053 de 2011 " Construcción obras complementarias y red de conducción entre la planta de tratamiento de agua potable para darle funcionalidad al tanque de almacenamiento del acueducto urbano del municipio de San Sebastián de Mariquita Departamento del Tolima" suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Total Suministro e instalación tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 503.60m
Total Suministro e instalación tubería para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 19008 m
Total Suministro e instalación tubería para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 7652.11 m
 Folio 91-93: certificación suscrita por la secretaria general y jurídica de la empresa departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima EDAT S.A ESP OFICIAL, donde se evidencia los datos contractuales y las obras objeto del contrato de interventoria.
 Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a las siguientes condiciones:
 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).
 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:	SI
---------	----

Observación general: El oferente cumple TÉCNICAMENTE con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	23/10/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	5
Proponente:	JESUS RICARDO CASTRO CERON
Integrantes y % de Participación:	JESUS RICARDO CASTRO CERON 100%
Representante Legal:	JESUS RICARDO CASTRO CERON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI
	iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VI-DRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CO-RRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	170.594.072	Pesos
	231,00	SMMLV

Contrato 1: No Objeto

1-99-31100-0621-2007

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE MANERA TRANSITORIA POR PARTE DEL GESTOR, PARA LA EMPRESA, DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE REDES DE LA ZONA DE SERVICIO, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN DEL CONSUMO, CARTERA, LA OPERACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CONTROL DE PERDIDAS COMERCIALES Y MANEJO DE CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA DE SERVICIO No. 1, TODO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39.3 DE LA LEY 142 DE 1994.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
10	6	2010

Valor (pesos):

\$ 1.315.648.466

Valor (SMMLV)

\$ 2.554,66

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

A Folios 36 a 38, el proponente presenta copia que certifica la ejecución de actividades de INTERVENTOR OPERATIVO, del contrato especial de gestión No. 1-99-31100-0621-2007, contrato celebrado entre JESUS RICARDO CASTRO CERON Y EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, el documento se encuentra suscrito por MARTHA OLIVA TRIANA DE AVILA en calidad de GERENTE ZONA UNO. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, contratista e interventor. En la documentación se relacionan actividades suficientes para aportar a la experiencia específica de la siguiente forma:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO de 2" o mas pulgadas en mas de 1700 metros: 16.720 m.
- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO de 8" o más pulgadas en longitudes iguales o mayores a 2000 m: 4.077,3 m.

Lo anterior permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, acatando lo exigido según los numerales:

(...)ii Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm)(...).

(...)iii Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)(...).

De igual forma la documentación permite verificar el cumplimiento de la condición de valor sumando 2.554 SMMLV, acatando lo dispuesto en el numeral:

(...)i El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.(...).

Cumple:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	23/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO GAMA - ARG
Integrantes y % de Participación:	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. 50% INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 50%
Representante Legal:	NATALIA AMADOR BAQUIRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI
iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	170.594.072	Pesos
	231,00	SMMLV

Contrato 1: No Objeto

2102796

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A: CONSTRUCCIÓN DE DOS COLECTORES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. PROYECTO B: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA - FASE II. MUNICIPIO DE TULUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. C. CONSTRUCCIÓN DE EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE BOLO ARTONAL, MUNICIPIO DE PRADERA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN. (...).

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
16	9	2012

Valor (pesos):

\$ 53.597.451

Valor (SMMLV)

\$ 94,58

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 25%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

A Folios 87 a 88 El proponente presenta copia de constancia de interventoría de obra, contrato celebrado entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y CONSORCIO SEDI - ARG con NIT 900.306.874-1, el documento se encuentra suscrito por EDUARDO CHACON ANDRADE en calidad de GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN y MARLLY FAYSULLI BAREÑO ARIZA en calidad de GERENTE DE CONVENIO 2009121. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y porcentaje de participación de los consorciados.

A folios 89 a 91, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de interventoría, el documento se encuentra suscrito por JORGE ARTURO ARBELAEZ en calidad de CONTRATISTA, FREDY GONZALEZ MATTA en calidad de DIRECTOS DE OBRA CONTRATISTA, RICARDO PABON GUTIERREZ en calidad de REPRESENTANTE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y NELSON COPETE RODRIGUEZ en calidad de SUPERVISOR DELEGADO EMTULUA E.S.P. En el documento se aprecia el objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades ejecutadas, las cuales luego de ser afectadas por el porcentaje de participación, no son suficientes para aportar a experiencia específica en instalación de tubería de alcantarillado,

A folios 92 a 93, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de interventoría según contrato 2102796, el documento se encuentra suscrito por GLORIA INES IDARRAGA RIOS en calidad de REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, MARIANA ISABEL GARCÍA SALDAÑA en calidad de REPRESENTANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA Y RICARDO PABON GUTIERREZ en calidad de REPRESENTANTE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran las siguientes actividades, las cuales luego de ser afectadas por el porcentaje de participación son suficientes para aportar a la experiencia específica particular en instalación de tuberías de Acueducto:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO de 2" o mas pulgadas en más de 1700 metros: 2442 m.

A folios 94 a 95, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del objeto contractual de contrato de obra objeto de interventoría según contrato 2102796, el documento se encuentra suscrito por JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ en calidad de REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA y RICARDO PABON GUTIERREZ en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISOR En el documento se aprecia el objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades ejecutadas, las cuales, luego de ser afectadas por el porcentaje de participación, no son suficientes para aportar a experiencia específica en instalación de tubería.

Lo anterior permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, el contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y permite verificar lo exigido en los Términos de Referencia donde se establece:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm)(...).

Cumple:	SI
Debe Subsananar	

Contrato 2: No Objeto	267-2013
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN No. 13 DE 2013 CUYO OBJETO ES "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR QUEBRADA LA BRUJA DESDE EL BARRIO BELEN DE UMBRIA Y VILLA DE LA PAZ HASTA INTERCEPTOR IZQUIERDO QUBRADA TONCHALA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	23	12	2014
Valor (SMMLV)	\$ 132.372.240,00		
Tipo de Proponente:	\$ 215		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 100%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

A Folios 96 a 99 El proponente presenta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN por mutuo acuerdo de contrato de interventoría, contrato celebrado entre CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., el documento se encuentra suscrito por NATALIA AMADOR BAQUIRO en calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS en calidad de SUPERVISOR CORPONOR y LUIS LIZCANO CONTRERAS en calidad de DIRECTOR GENERAL. En el documento se aprecia el objeto y el valor ejecutado.

A Folios 100 a 101 El proponente presenta copia de ACTA FINAL, el documento se encuentra suscrito por YIMMI CHACON RODRIGUEZ representante legal U.T. INTERCEPTOR QUEBRADA LA BRUJA, NATALIA AMADOR BAQUIRO, en calidad de interventoría representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S y MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS en calidad de SUPERVISORA CORPONOR. En la documentación se relacionan las siguientes actividades suficientes para aportar a la experiencia específica:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO de 8" o más pulgadas en longitudes iguales o mayores a 2000 m: 2023,24 m.

Lo anterior permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, el contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y permite verificar lo exigido en los Términos de Referencia donde se establece:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VI-DRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CO-RRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)(...).

A folio 102 El proponente presenta copia de ACTA DE RECIBO Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, el documento se encuentra suscrito por NATALIA AMADOR BAQUIRO, en calidad de contratista representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S y MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS en calidad de SUPERVISORA CORPONOR.

A Folios 103 a 104 El proponente presenta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN por mutuo acuerdo de contrato de interventoría, contrato celebrado CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., el documento se encuentra suscrito por NATALIA AMADOR BAQUIRO en calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS en calidad de SUPERVISOR CORPONOR y LUIS LIZCANO CONTRERAS en calidad de DIRECTOR GENERAL. En el documento se aprecia el objeto y el valor ejecutado.

A Folios 105 a 107 El proponente presenta copia de CONTRATO DE CONSULTORÍA, contrato celebrado entre CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., el documento se encuentra suscrito por NATALIA AMADOR BAQUIRO en calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. y LUIS LIZCANO CONTRERAS en calidad de DIRECTOR GENERAL de CORPONOR.

Cumple:	SI
Debe Subsananar	

Contrato 3: No Objeto	2102151
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A: OBRAS PARA EL INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLARICA - CAUCA. PROYECTO B: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y TERMINACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EN EL CORREGIMIENTO DE RICAURTE, MUNICIPIO DE BOLIVAR - VALLE. PROYECTO C: CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE. PROYECTO D: CONSTRUCCIÓN DE EMISORES FINALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, NARIÑO. PROYECTO E: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE. PROYECTO F: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ROBLEDO, MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	31	3	2012
Valor (SMMLV)	\$ 64.072.226,00		
Tipo de Proponente:	\$ 113		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 25%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR.

Observaciones:

A Folio 108, el proponente presenta copia de constancia de interventoría de obra, contrato celebrado entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y CONSORCIO SEDIC - ARG con NIT 900,306,874-1, el documento se encuentra suscrito por EDUARDO CHACON ANDRADE en calidad de GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y porcentaje de participación de los consorciados.

A folio 109, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de interventoría según contrato 2102151, el documento se encuentra suscrito por JOHN ALEXANDER DÍAZ DAVILA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, YENNY NAIR GÓMEZ en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y NATALIA AMADOR BAQUIRO en calidad de REPRESENTANTELEGAL INTERVENTORÍA. En el documento se aprecia el objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades ejecutadas, las cuales no son suficientes para aportar a experiencia específica en instalación de tubería de acueducto

A folios 110 a 112, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del objeto contractual del contrato de obra objeto de interventoría según contrato 2102151, el documento se encuentra suscrito por OSCAR VELEZ TANGARIFE en calidad de REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA CONSORCIO PACIFICO, RAFAEL BENITEZ MONDRAGON en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA Y RICARDO PABON GUTIERREZ en calidad de REPRESENTANTE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y actividades ejecutadas, las cuales no son suficientes para aportar a experiencia específica en instalación de tubería.

A folios 112-R a 113, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de interventoría según contrato 2102151, el documento se encuentra suscrito por RODRIGO HERNANDEZ DUQUE en calidad de REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, JOSÉ DAVID LEON BASTIDAS en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA y NATALIA AMADOR BAQUIRO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISOR. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y actividades ejecutadas, las cuales no son suficientes para aportar a experiencia específica en instalación de tubería.

A folios 113-R a 114, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de interventoría según contrato 2102151, el documento se encuentra suscrito por JOHN GIRON CERON en calidad de REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, LIBARDO BENAVIDES en calidad de ALCALDE DE GUACHUCAL, NATALIA AMADOR BAQUIRO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISOR y JOSÉ FERNANDO IMBACUAN MONTENEGRO en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE GUACHUCAL. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y actividades ejecutadas, las cuales no son suficientes para aportar a experiencia específica en instalación de tubería.

A folios 114-R a 116, el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de interventoría según contrato 2102151, el documento se encuentra suscrito por OSCAR CIFUENTES TORRES en calidad de REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, sin firma aparece NATALIA AMADOR BAQUIRO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISOR. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y actividades ejecutadas, las cuales no son suficientes para aportar a experiencia específica en instalación de tubería

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	08 de Noviembre de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO FM 2017
Integrantes y % de Participación:	FELD INGENIERIA S.A.S: 50% MJ CONSTRUCCIONES S.A.S: 50%
Representante Legal:	RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI
	iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 170.594.072 Pesos
	231,00 SMMLV

Contrato 1: No 1-15-35100-0800-2010

Objeto: INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN LÉ ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	28	Febrero	2014
Valor (pesos):	\$ 1.706.179.562		
Valor (SMMLV):	553,95		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 CONSORCIO IPB FASE IV:
 MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 60%
FELD INGENIERIA LTDA: 20%
 VELNEC: 20%

Actividades asociadas: VALOR PARA SUMATORIA DE CONTRATOS E INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 2"

Observaciones:

A Folios 209 a 215 de la propuesta, el proponente presenta Certificación del Contrato de Interventoría, debidamente suscrita por Jorge Francisco Mojica Arenas en calidad de Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5 (E), donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, porcentaje de participación de FELD INGENIERIA en el CONSORCIO IPB FASE IV, y las actividades a las cuales se ejecutó Interventoría las cuales incluyen:

ACUEDUCTO

- Instalación de Tuberías PVC de 3" y 4": 8.160,31 ml
- Instalación de Tuberías PVC de 8": 551,35 ml

ALCANTARILLADO

- Instalación de Tuberías PVC de 8", 10" y 12": 11.983,63 ml
- Instalación de Tuberías PVC de 14" a 24": 2.652,88 ml
- Instalación de Tubería en concreto de 12": 195,85 ml
- Instalación de Tuberías PVC de 27" a 1.0 m: 397,43 ml

Las cantidades anteriormente relacionadas, deben ser afectadas por el porcentaje de participación de FELD INGENIERIA, en el contrato de Interventoría No. 1-15-35100-0800-2010, esto es el 20%, acreditando por tanto lo siguiente:

ACUEDUCTO

- Instalación de Tuberías PVC de 3" y 4": 8.160,31 ml x 20%: 1.632,06 ml
 - Instalación de Tuberías PVC de 8": 551,35 ml x 20%: 110,27 ml
- TOTAL: 1.742,33 ml**

ALCANTARILLADO

- Instalación de Tuberías PVC de 8", 10" y 12": 8.837,01 ml X 20%: 1.767,40 ml
 - Instalación de Tuberías PVC de 14" a 24": 2.652,88 ml x 20%: 530,58 ml
 - Instalación de Tubería en concreto de 12": 195,85 ml: 39,17 ml
 - Instalación de Tuberías PVC de 27" a 1.0 m: 397,43 ml: 79,49 ml
- TOTAL: 2.416,64 ml**

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Por tanto con la documentación aportada del contrato relacionado, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo el valor ejecutado del contrato convertido a SMMLV suma un total para la condición de presupuesto de 553,95 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)

Y

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)(...)

Cumple: **SI**

Contrato 2: No 2-15-34100-0497-2011

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PROVISIONALES PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS ASOCIADAS A CLANDESTINAS MASIVAS, EN EL ÁREA DE COBERTURA DEL BARRIO EL EDÉN, SECTOR EL PARAÍSO DE LA ZONA 4 DE LA EAAB

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	5	Julio	2012
Valor (pesos):	\$ 92.747.500		
Valor (SMMLV):	162,03		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FP: **FELD INGENIERIA LTDA: 99%**
SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN V&M SICO S.A.S: 1%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

A Folios 216 a 217 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final para contratos que no requieren Acta de Liquidación, debidamente suscrita por Contratista, Interventoría y Representantes de la Entidad Contratante, donde se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el recibo definitivo del contrato de Interventoría.

Observaciones:

Con la información registrada en la documentación aportada del Contrato No. 2-15-34100-0497-2011 no se logra identificar actividades relacionadas con la Interventoría a la Instalación de Tuberías de acueducto y/o alcantarillado, tal cual como se encuentra establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Adicionalmente no se permite verificar en la documentación, quién de los integrantes del CONSORCIO FM 2017 esta aportando la experiencia con dicho contrato, donde se pueda verificar el porcentaje de participación, para determinar el valor ejecutado en SMMLV y para la afectación de las cantidades ejecutadas sujetas de Interventoría, si es del caso.

Además ya que solo se aportó Acta de Entrega y Recibo Final, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto deberá allegar documentación adicional, donde se pueda verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como los requerimientos mencionados en el párrafo anterior, so pena de que el Contrato aportado no pueda ser validado para efectos de requisitos habilitantes de orden técnico.

Observaciones Subsananón:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120171000033505 del 01 de Noviembre de 2017, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, así:

- Copia del Contrato de Interventoría No 2-15-34100-0497-2011 celebrado entre la Empresa de Acueducto de Bogotá y la Unión Temporal Interventoría FP.
- Documento de Unión Temporal donde se presenta la participación de FELD INGENIERIA LTDA con el 99% y SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN V&M SICO S.A.S con el 1%.
- Acta de Entrega y Recibo Final para contratos que no requieren Acta de Liquidación, debidamente suscrita por Contratista, Interventoría y Representantes de la Entidad Contratante, donde se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el recibo definitivo del contrato de Interventoría.
- Acta de Pago Final del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se aprecian cantidades relacionadas con la Interventoría a la Instalación de Tuberías para acueducto.

Por lo anterior el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto al tratarse de interventoría a la instalación de tuberías de acueducto, se aporta a la condición de valor con un total de 162,03 SMMLV

Cumple: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento con el lleno de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-075 -2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	07/11/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	8
Proponente:	Consortio el Pesebre
Integrantes y % de Participación:	Jorge Adelmo Diaz sarmiento 50% - RM Ingenieros S.A.S. 50%
Representante Legal:	Jose Ivan Rodriguez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI
	iii.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CO-RRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL (2.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 170.594.072 Pesos
	231,00 SMMLV

Contrato 1: No Objeto	Interventoria tecnica admsintrativa y financiera construccion de emisarios finales colectores principlaes de alcantarillado sanitario pluvial zona centro a la altura de la calle 18, construccion del tratamiento primario, formulacion del plan de manejo ambiental y diseño de todas las etapas para el tratamiento de aguas residuales domesticas y construcción de redes matrices.
------------------------------	---

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">30</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2009</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	30	10	2009
Día	Mes	Año					
30	10	2009					
Valor (pesos):	\$ 409.425.976						
Valor (SMMLV)	\$ 824						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70% Jorge Adelmo Diaz Sarmiento						
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado						

Observaciones:

Propuesta sin foliar: se allega copia del contrato de consultoría No. 144 del 2007 debidamente suscrito por Héctor Andrés Castro Rey- Gerente de EDESA S.A ESP en representación de la Contratante y Jorge Adelmo Diaz Sarmiento Rep. Legal del consorcio Interventorías Aguas de Granada en calidad de contratista.

Se allega copia del acta de terminación del contrato de consultoría No. 144-2007 debidamente suscrita por Jorge Adelmo Diaz Sarmiento Rep. Legal del consorcio Interventorías Aguas de Granada y Fidel Augusto Tejeiro- Supervisor del contrato No. 144-2007 en representación del contratante,

Se allega copia del acta de recibo final del contrato de obra No. 136-2007 con fecha del 29 de enero de 2010 debidamente suscrito por Pilar Andrea Nuñez en representación del contratista de obra y Jorge Adelmo Diaz en representación del contratista de Interventoría.

La información aportada cumple con las reglas de acreditación y en la misma se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra el suministro y la instalación de tubería de acueducto y alcantarillado en los diámetros requeridos.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible verificar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio Interventoría Aguas de Granada, se deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar cual es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, esto con el fin de validar la experiencia que puede ser tenida en cuenta con este contrato según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documento de conformación de consorcio en el cual es posible verificar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio Interventoría Aguas de Granada, en el cual se puede verificar que Jorge Adelmo Diaz Sarmiento tiene una participación del 70% dentro del consorcio.

Con la documentación aportada se puede verificar que con el contrato aportado se realizó la instalación de tubería de acueducto en una longitud de mínimo 8570 m en los diámetros y materiales requeridos y la instalación de al menos 20.620 m de tubería de alcantarillado en los diámetros y materiales requeridos

Por lo anterior con la documentación aportada es posible validar la experiencia específica según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Cumple: SI

Observación general: